



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 324- DE 12 SEP 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que “*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos*”.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo “*Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento*”.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2023, la autorización es hasta DOSCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$234.320.000), sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 324 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M. CTE. (\$1.140.000) al rubro “O21202020060363393 *Otros servicios de comidas contratadas*” para adicionar el contrato No. 223 de 2023 de prestación integral del servicio de aseo y cafetería, en lo relacionado con el suministro de elementos y personal de cafetería.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M. CTE. (\$25.200.000) al rubro “O21202020080585330 *Servicios de limpieza general*” para adicionar el contrato 223 de 2023 de prestación integral del servicio de aseo y cafetería, en lo relacionado con el suministro de elementos y personal de aseo.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$13.400.000) al rubro “O21202020080585290 *Otros servicios de seguridad*” para contratar el servicio de vigilancia por medios electrónicos para la sede y los puntos de información turística del IDT.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$3.900.000) al rubro “O2120202008078712001 *Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)*”, para contratar el servicio de mantenimiento de sillas de escritorio del Instituto.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$13.900.000) al rubro “O21202020090494590 *Otros servicios de saneamiento*”, para contratar el servicio saneamiento ambiental de archivos.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar SETECIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$700.000) al rubro “O21202020080787130 *Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos*”, para adquirir y/o renovar 3 tokens de firma digital de funcionarios en BOGDATA

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere trasladar un MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M. CTE. (\$1.710.720) al rubro “O21202020080383112 *Servicios de consultoría en gestión financiera*”, para el pago de honorarios de los miembros de la Junta Directiva del IDT por la asistencia a las sesiones programada en los meses de septiembre a diciembre de 2023

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de CINCUENTA Y NUEVE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 324 DE 12 SEP 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$59.050.720), fundamentado en las necesidades mencionadas anteriormente.

Que, el parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 exceptúa del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda cuando se efectúen modificaciones en gastos de funcionamiento al interior de los siguientes rubros:

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, la presente modificación presupuestal se realiza por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$59.050.720) entre rubros de funcionamiento, por lo que no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención al citado parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021. Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$59.050.720), entre los rubros presupuestales dispuestos en el catálogo de cuentas.

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS \$ MCT
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.176.300
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	3.983.263
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	23.863.693
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	27.616.744
<b>O21202020060868021</b>	Servicios locales de mensajería nacional	850.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	1.007.822
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	9.273
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	543.625
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>59.050.720</b>



RESOLUCIÓN No. **324** DE **12 SEP 2023**

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	1.140.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	25.200.000
O21202020080585290	Otros servicios de seguridad	13.400.000
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad. (excepto computadores y equipos periféricos)	3.900.000
O21202020090494590	Otros servicios de saneamiento	13.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	700.000
O21202020080383112	Servicios de consultoría en gestión financiera	1.710.720
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>59.050.720</b>

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **12 SEP 2023**

*Andrés Clavijo R.*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, SGC	<i>[Firma]</i>
Proyectado por:	Catalina Beatriz Galindo Charris	Profesional Especializado de Bienes y Servicios, SGC	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.